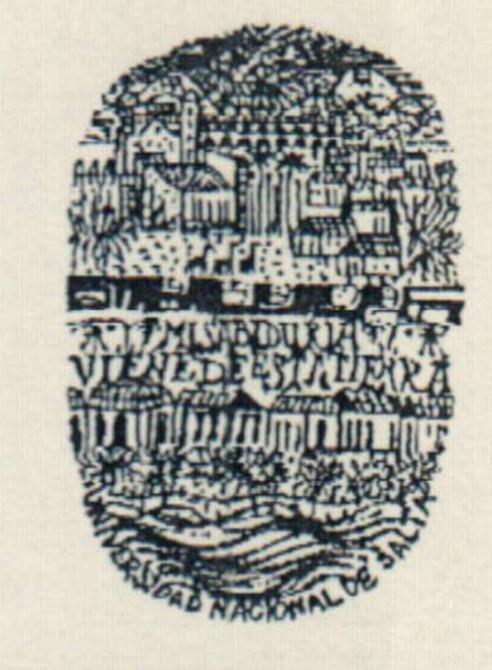
### RESOLUCIÓN CS Nº 320/08



"1918-2008 - 90 años de la Reforma Universitaria"

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400
Tel: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 0 4 AGO 2008

#### Expediente N° 226/90.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Secretaria Académica de esta Universidad, Dra. María Celia Ilvento, solicita actualización de aranceles relacionados con trámites que realiza la Dirección de Control Curricular, y

#### CONSIDERANDO:

Que asimismo, informa que los aranceles que constituyen la partida "Recursos Propios" de dicha Dirección están contemplados en la Res. C.S. Nº 077/99, inciso c) "Otras por foja \$ 0,50 (donde se incluyen las solicitudes de libre deuda y de constancia de título en trámite), proponiendo la actualización del mismo a \$ 1,00 para el caso de solicitudes de libre deuda, un incremento para las solicitudes de título en trámite y la inclusión de nuevos aranceles.

Que este Cuerpo comparte con lo solicitado por Secretaría Académica.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 158/08,

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Undécima Sesión Ordinaria del 31 de julio de 2008) RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer a partir de la fecha de emisión de la presente los siguientes aranceles, modificatorios del inciso c) del Artículo 2º de la Resolución CS Nº 077/99:

Concepto	\$
Solicitudes de libre deuda, de constancia de título y certificado analítico en trámite	1,00
Solicitud de diploma con legalización	10,00
<ul> <li>Confección de certificado analítico con legalización</li> </ul>	10,00
Constancia de egreso	3,00
<ul> <li>Autenticación de fotocopias (extra-institucional)</li> </ul>	1,00
Certificación de firmas (extra-institucional)	1,00

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a Secretaría Académica realice un análisis pormenorizado e integral sobre los aranceles fijados por Resolución CS Nº 077/99, a efectos se actualicen los montos allí establecidos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Consejo de Investigación, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI